

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Artículo 50º de la Ley Nº 9.940, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 50º.-** La Jefatura de la Policía de la Provincia será ejercida por un funcionario con idoneidad profesional para el desempeño de las funciones inherentes al cargo, designado por el Gobernador de la Provincia con el título de Jefe de Policía, quien tendrá su asiento en la ciudad Capital y percibirá una asignación especial determinada por la Ley de Presupuesto para el cargo.

Los Directores Generales serán nombrados directamente por el Jefe de Policía”.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134º Período Legislativo, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

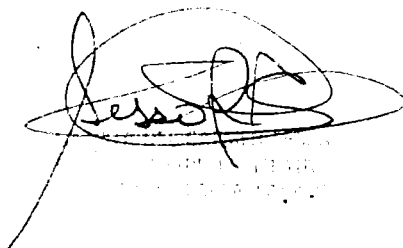
L E Y Nº 10.238.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

[ESTADO DE LA CÁMARA]



Handwritten signature of Juan Manuel Ártico, Secretary of the Legislative Chamber, over a faint official stamp.